



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2016-MDP

Pacocha, 03 de Febrero de 2016.

VISTOS:

El Memorándum N° 011-2016-A-MDP del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 004-2016-ATP-SAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDP de fecha 01 de Febrero del 2016 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha encargó el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Sr. LANDER RAFAEL LOZANO LUNA por los días miércoles 03 y jueves 04 de Febrero de 2016.

Que, el Teniente Alcalde Encargado, a través del Memorándum N° 011-2016-A-MDP, hace de conocimiento que sólo podrá asumir las funciones y atención del Despacho de Alcaldía por el día 03 de febrero de 2016, dado que por razones de índole personal no le permiten hacerse cargo hasta el día 04 de febrero de 2016; por lo que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía, encargando las funciones y atención del Despacho de Alcaldía por el día jueves 04 de febrero de 2016 al Segundo Regidor Nestor Arturo Aliaga Cardenas.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 004-2016-ATP-SAJ-MDP señala que de acuerdo a la interpretación del Art. 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (Efectuada por el Jurado Nacional de Elecciones, Resoluciones N°s 420-2009-JNE, 659-2009-JNE, 659-2009-JNE, 777-2009-JNE, 784-2009-JNE y 821-2011-JNE), la asunción del despacho de Alcaldía por ausencia del titular se produce cuando: i) el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones; y ii) se configure la existencia de razones voluntarias o involuntarias que impidan al alcalde, de modo temporal, ejercer sus funciones. En estos casos, la posición de encargado es asumida por el primer regidor, siempre y cuando esté en condiciones de ejercer el cargo, o de ser el caso, por el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. De manera tal, que en el presente caso, por las razones que expone el Teniente Alcalde que no le permiten hacerse cargo de la Alcaldía, le corresponde al Segundo Regidor Sr. Nestor Arturo Aliaga Cardenas, en el orden de la lista electoral, asumir las funciones y el Despacho de Alcaldía.

Que la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 24° sobre Reemplazo en caso de.....Ausencia, señala que "En caso de.... Ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.....".

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias, es necesario encargar las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, en tanto dure la ausencia del Titular, al Regidor Sr. Nestor Aliaga Cardenas, por el día jueves 04 de febrero del 2016.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCÁRGUESE al Sr. NESTOR ARTURO ALIAGA CARDENAS, Segundo Regidor de la Municipalidad Distrital de Pacocha, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, el día jueves 04 de febrero del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía al Señor Regidor, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Reg. L RLL
GM
SATI
SAJ
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. Mariabel Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. LANDER RAFAEL LOZANO LUNA
ALCALDE (e)